



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA  
22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas y **quince** minutos, del día **veintidós de diciembre de dos mil diecisiete**, previa citación, en sesión **extraordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Dª. Mirina Cortés Ortega

Dª María Vanesa Martínez Monroy

Dª. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

Dª. Natividad Del Señor Perales Torres

Dª. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

Dª. Irene Gómez Martín

D. Sergio María Soler Hernández

**Grupo Socialista:**



Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D<sup>a</sup> Ana María Rodrigo García

D. Roberto Sánchez Muñoz

D<sup>a</sup> Noelia Posse Gómez

D. Francisco Javier Gómez Gómez

**Grupo Ganar Móstoles:**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Isabel Cruceta Serrano

D<sup>a</sup> Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Aránzazu Fernández Castelló

**Sres. Ausentes:**

D<sup>a</sup>. Eva María Sánchez López (excusó su asistencia)

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla



## ORDEN DEL DIA

- |   |
|---|
| <b>1/ 250.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: BAJAS POR ANULACIÓN. SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016.</b> |
|---|

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

*Expediente: H/10/DGPC/2017-20*

*Asunto: Imposición de medidas para el saneamiento del remanente de tesorería negativo / Bajas por anulación*

*Interesado:*

*Procedimiento: Bajas por anulación*

*Fecha de iniciación: 23 de Noviembre*

*Hechos que figuran a continuación:*

*Primero.- Que vista de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2016 se observa que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento arrojó el resultado: -3.566.448,44 €*

*Por lo que el mismo es negativo, circunstancia que motivaría la toma de las medidas introducidas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.*

*Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto de este Municipio para el ejercicio 2017 con las siguientes cifras:*

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAPÍTULO	2017
1. PERSONAL	59.558.678
2. COMPRAS B. Y SEV.	60.401.281



3. GASTOS FINANCIEROS	2.338.764
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.627.459
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.730.000
6. INVERSIONES REALES	29.709.269
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.430.858
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304
9. PASIVOS FINANCIEROS	13.720.858
	186.697.471

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CAPÍTULO	2017
1. IMPUESTOS DIRECTOS	76.820.220
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.313.707
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.844.707
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.628.247
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.459.865
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.457.905
	186.697.471

*Tercero: La normativa aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- Los artículos 177, 191, 193 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 49, 50, 51 y 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El apartado 6 y 7 del artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2017

*Cuarto: A pesar de las fechas en las que nos encontramos a nivel de ejecución presupuestaria, este Ayuntamiento puede reducir los gastos del Presupuesto del ejercicio 2017 en cuantía igual al déficit producido, puesto que*



Se **PROPONE** al *PLENO*, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Decreto 3706/2016, de 18 de julio de 2016, de 15 de Junio:

**Primero:** Acordar la adopción de las medidas del artículo 193 del TRLRHL, y dar de baja los créditos que se indican.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
17/25-3401-61905	Servicios Generales de Deportes. Pistas Polideportivo	2.300.000,00
17/30-1512-61901	Planificación y Gestión Urbanística. Microurbanismo	500.000,00
17/30-1512-61950	Planificación y Gestión Urbanística. Reurbanización y acondicionamiento las Cumbres II	300.000,00
17/10-9341-35200	Tesorería Intereses de demora	466.448,44
	<b>TOTAL</b>	<b>3.566.448,44</b>

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2017, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), y **doce abstenciones** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), acuerda la **aprobación** de la propuesta del Director General de Contabilidad y Presupuestos más arriba transcrita.

**2/ 251.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

*"La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018 una vez se proceda a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:*

*1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:*

- Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2018.*
- La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2018*
- La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2018*
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

*2. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:*

- Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

*3. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.*

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 2016, y avance de la del ejercicio corriente (2017), referida a 28/11/2017.*
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General.*
- Anexo de Personal.*
- Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- Plantilla Orgánica.*
- Los planes y programas de inversión para el año 2018.*



- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales* *conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- *Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.*
- *El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.*
- *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.*

4. *Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompañará el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Móstoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018.*

5. *Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto, en sesión de 4 de diciembre de 2017.*

6.- *Se adjuntan Informes emitidos con fecha de 14 de diciembre de 2017 por el Sr. Interventor General de este Ayuntamiento sobre el Presupuesto General y sobre Estabilidad Presupuestaria.*

7. *Debido a la especial situación de este año, en el que se va a proceder a prorrogar la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 para 2018, se considera oportuno presupuestar el mismo incremento que hubo el ejercicio pasado en cuanto a las retribuciones del personal, no obstante, como se menciona en el informe del Interventor General, hasta que dicho incremento sea recogido por la nueva Ley de Presupuestos, deberá declararse dicho crédito como no disponible, volviendo a situación de disponible tan sólo en el caso de que dicho aumento se apruebe definitivamente.*



8. Vista la corrección de error formulada por el Concejal de Hacienda y Patrimonio, de fecha de 12 de diciembre.

9. Visto que conforme al artículo 123.1.h) de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real decreto 500/90 corresponde al Pleno de la Corporación tanto la aprobación de los Presupuestos como la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios.

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente

### **PROPIUESTA**

**1.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2018, en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:**

- Presupuesto del Ayuntamiento 179.254.139 € en gastos y 179.254.139 € en ingresos.
- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 4.016.232 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 3.200.000 € (en ingresos y gastos).
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 18.787.550 € en gastos y en ingresos.
- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.: 3.528.596 €, en gastos y 3.568.596 en ingresos.

**2.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2018, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo ello, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**

*El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**3.- Aprobar, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como límite de gasto no financiero, para el Grupo Municipal, para el ejercicio 2018 la cantidad de 177.367.951 euros.**



**4.- Declarar no disponible el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 12.2111.15800, por importe de 575.000 €, en tanto en cuanto no se recoja el aumento salarial del personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.”**

La documentación contenida en el expediente correspondiente a los Presupuestos Generales para el 2018 es la siguiente (la cual consta rubricada marginalmente por el Secretario General como fedatario).

Nº Documento	Denominación del trámite
1	Informe presentación Presupuesto General 2018
2	Memoria
3	Estado de Gastos por Programa y capítulo
4	Fichas de Programa
5	Estado de Ingresos
6	Informe Económico Financiero
7	Anexo de Personal
8	Plantilla Orgánica
9	Bases de Ejecución
10	Plan de Inversiones
11	Estado de la Deuda
Ingresos-12	Avance estado de ejecución Presupuesto 2017 Ingresos a 28/11/2017
Gastos-12	Avance estado de ejecución Presupuesto 2017 Gastos a 28/11/2017
13	Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles
14	Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo
15	Relación de Unidades Tramitadoras de Facturas y Códigos DIR3
16	Estado de Previsión de ingresos y gastos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
17	Estado de Previsión de ingresos y gastos del Instituto Municipal del Suelo, S.A.
18	Estado de Consolidación
19	Liquidación de Presupuesto 2016
20	Informe variaciones plantilla
21	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
22	Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2017, sobre aprobación del Proyecto del Presupuesto General para 2018.



Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2017 del Grupo Municipal Popular sobre presentación de enmienda a la totalidad.

Vistos los informes de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2017 sobre el Presupuesto General y sobre estabilidad presupuestaria.

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2017 del Grupo Municipal Popular sobre corrección de errores de la enmienda a la totalidad.

Visto el escrito del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de diciembre de 2017, sobre contestación a la enmienda presentada.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2017, del siguiente contenido literal:

*“Visto el Proyecto de Presupuesto General de esta Entidad Local para 2018, la Propuesta de resolución sobre aprobación del Presupuesto 2018 del Concejal de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de diciembre de 2017, la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular en fecha 14 de diciembre 2017 al citado Presupuesto, corrección de errores de la Enmienda anteriormente mencionada de fecha 15 de diciembre de 2017 y el escrito del Concejal de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de diciembre de 2017 proponiendo el rechazo de la enmienda. La Comisión acordó por **cuatro votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y uno al Grupo Municipal Ganar Móstoles) y **tres en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Popular), dictaminar lo siguiente:*

1. *Rechazar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.*
2. *Aprobar los Presupuestos Generales para 2018, conforme a la Propuesta de Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Ortega Sanz, D. Miguel Ángel (Ganar Móstoles), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Gómez Gómez. Interviniendo también el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno a la Sra. Fernández Castelló del



Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **once votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz (Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), acuerda la **aprobación** de la propuesta del Director General de Contabilidad y Presupuestos más arriba transcrita, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos.

*[Ausentándose de la sala en el momento de la votación, el Sr. Gómez Gómez]*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y veinticinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.